



Concejo Deliberante
de San Salvador de Jujuy



10° DÉCIMO
ANIVERSARIO
del Reconocimiento de la
Bandera Nacional de la Libertad
Civil como Símbolo Patrio Histórico



CONCEJAL | DRA. MELISA FÁTIMA SILVA

San Salvador de Jujuy, 26 de mayo de 2025.

Al Sr. Presidente

Del Concejo Deliberante de

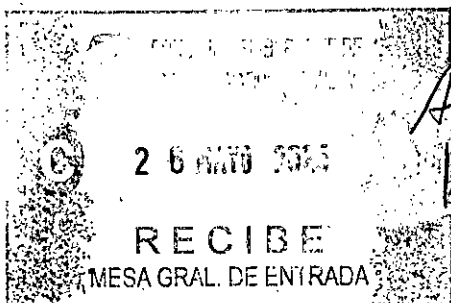
La Ciudad de San Salvador de Jujuy

Dr. Jorge Lisandro Aguiar

Su Despacho.

Quien suscribe Dra. Melisa Fátima Silva, Concejala de la Ciudad de San Salvador de Jujuy solicita tenga bien a considerar el tratamiento de la Minuta de Comunicación solicitando la **“Intervención Vial en intersección de Avenidas Corrientes, Párroco Marshke y 10 de junio”** para regular el tránsito vehicular de los barrios comprendidos de nuestra ciudad.

Sin más que agregar me despido de Ud. Atentamente.



AP
B13:06

Dra. SILVA MELISA
CONCEJAL
Concejo Deliberante
Ciudad de S.S. de Jujuy

Inico Expte. N° 347-X-2025



CONCEJAL | DRA. MELISA FÁTIMA SILVA

**REFERENTE: "INTERVENCIÓN VIAL EN INTERSECCIÓN DE AVENIDAS:
CORRIENTES, PÁRROCO MARSHKE Y 10 DE JUNIO"**

FUNDAMENTOS

SEÑOR PRESIDENTE:

SEÑORES CONCEJALES:

Considerando:

Que el tránsito vehicular constituye un entramado complejo causado por el flujo de vehículos en una vía, calle o autopista, factores ambientales y un desafío en cuanto al tránsito de peatones.

Que la seguridad vial es una responsabilidad tanto de los transeúntes como de las autoridades, y el enfoque debe centrarse en disminuir los riesgos para los peatones.

En zonas de alta concurrencia comercial y escolar se deben disponer estrategias para evitar la circulación de vehículos a altas velocidades y tránsito peatonal, garantizando que la misma se efectúe de forma regulada y segura.

Que, en la intersección de Av. Corrientes, Av. Párroco Marshke y Av. 10 de Junio se desarrolla un polo comercial de diversos rubros en el que converge una multitud de personas diariamente, siendo un cruce de varias esquinas y acceso directo hacia la autopista, lo que pone en riesgo la integridad de todos los transeúntes.

Que por lo expuesto veríamos con agrado que el Departamento Ejecutivo arbitre los recursos disponibles para la demarcación de sendas peatonales y señalización para la intersección en cuestión.

Por ello:



CONCEJAL | DRA. MELISA FÁTIMA SILVA

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° /2025:

Artículo N° 1°: El Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, arbitre los recursos humanos y económicos para ordenar la intersección de Av. Corrientes, Av. Párroco Marshke y Av. 10 de junio, y disponga medidas destinadas a garantizar el tránsito ordenado y la seguridad de los peatones que circulan por las mismas arterias.

Artículo N°2: Remítase a las áreas competentes del Poder Ejecutivo Municipal.

Artículo N°3: Comuníquese, cumplido, archívese. -

Dra. SILVA MELISA
CONCEJAL
Concejo Deliberante
Ciudad de S. S. de Jujuy